



DECRETO N° 2888

TEMUCO, 26 AGO 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10566, **104** de fecha 23/08/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : HERNANDEZ RAMOS MARISOL DEL PILAR
R.U.T. : 9.139.009-4
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : PJE. CASPANA N° 01180 VILLA EL SALAR
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N° 02
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : karlamunoz@innovartec.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 334.781.- la que será pagada con \$ 67.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7383860	30/09/2022	22.315
2	7383861	31/10/2022	22.315
3	7383862	30/11/2022	22.315
4	7383863	31/12/2022	22.315
5	7383864	31/01/2023	22.315
6	7383866	28/02/2023	22.315
7	7383867	31/03/2023	22.315
8	7383868	30/04/2023	22.315
9	7383869	31/05/2023	22.315
10	7383870	30/06/2023	22.315
11	7383871	31/07/2023	22.315
12	7383872	31/08/2023	22.316

2537783

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

NB/HNA/XCA/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)